



Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia

Ley General de Educación 115 de 1994

Objeto de la Ley: La educación es un proceso de formación permanente, personal y cultural y social que se fundamenta en una concepción integral integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal, No formal e Informal



Estructura del Sistema Educativo Colombiano

Ley General de Educación 115

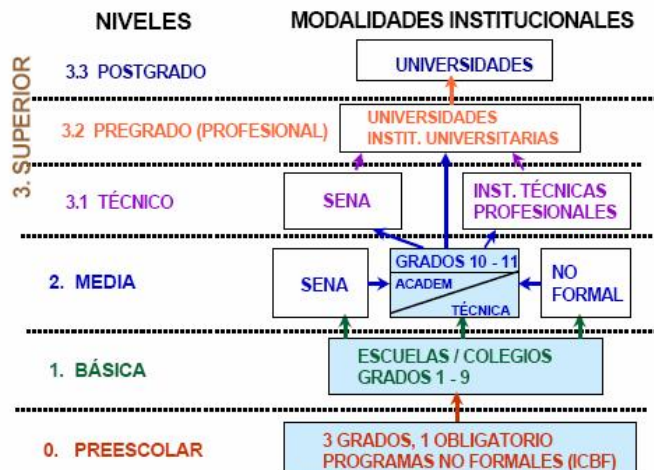
Art. 10 Educación Formal: Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en ciclos lectivos, con pautas curriculares, conducentes a grados y títulos.

Art. 36 Educación No formal: Es la educación que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar conocimientos académicos y laborales sin acceso al sistema de niveles y grados.

Art. 43 Educación Informal: Es todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, medios masivos, tradiciones y otros no estructurados.

Ministerio de Educación
República de Colombia

Niveles del Sistema Educativo Formal



Educa
Re

Ley 749 de 2002

Introduce modificaciones a nivel superior de la educación formal Colombiana, Caracterizando a las Instituciones técnicas profesionales, Instituciones tecnológicas

- Ciclos de formación.
- Titulaciones
- Transferencia estudiantil
- Articulación con la media técnica



Áreas Fundamentales de La Educación Básica y Media

Ley 115 Art.23 Comprenden el 80% del plan de estudio son los siguientes:

1. Ciencias Naturales y ED. Ambiental.
2. Ciencias Sociales, historia, geografía, constitución. política y democracia.
3. Educación Artística.
4. Educación Ética y Valores Humanos.
5. Educación Física Recreación y deportes
6. Educación Religiosa.
7. Humanidades, Lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas
9. Tecnología e Informática



Proyectos transversales (Enseñanza obligatoria)

Ley 115 Art. 14 Los establecimientos educativos Privados y públicos, están obligados a cumplir con proyectos Pedagógicos Transversales en:

- Aprovechamiento del tiempo Libre
- La Enseñanza de la protección del ambiente
- La Educación para le justicia y la paz
- La Educación Sexual



Autonomía Escolar

Ley 115 Art.77 Autonomía escolar Dentro de los límites fijados por la ley y el P.E.I, las instituciones gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de cada nivel , introducir asignaturas optativas, adaptar las áreas a las necesidades regionales



Establece las normas orgánicas en materia de recursos

Ley 715 de 2001

Competencias de la Nación:

- Formular Políticas para el sector.
- Regular la Prestación del Servicio.
- Sistema de información del sistema educación.
- Normas curriculares para los niveles
- Definir Mecanismos para la calidad de la Educación

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia



Competencias de las Entidades territoriales:

- Regular todo lo referente a la prestación del servicio educativo en los municipios
- Prestar asistencia a los Municipios
- Administrar el sistema de información departamental
- Certificar a los municipios
- Planificar la educación en municipios no certificados

Establece las normas orgánicas en materia de recursos

Ley 715 de 2001

Competencias de los Municipios:

Certificados:

- Planificar la educación en los diferentes niveles
- Regular la Prestación del Servicio en el municipio

No certificados:

- Administrar los recursos asignados.
- Suministrar la información requerida al Departamento y la Nación.

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia



Competencias de las Instituciones:

- Hacer un uso adecuado los bienes asignados.
- Brindar información a la Secretaria de educación Municipal

Competencias de los Rectores:

- Administrar la Institución Educativa con criterios de Calidad educativa



ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN CON EL MUNDO PRODUCTIVO

LA FORMACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES

Aportes para la construcción de currículos pertinentes
en instituciones de Educación Básica y Media

Bogotá, Febrero de 2007



Política de Articulación de la Educación con el Mundo Productivo: Formación de Competencias Laborales

- Cualificar el desempeño social, académico y laboral de los egresados de las instituciones de educación básica y media.
- Aportar a la formación de niños, niñas y jóvenes, ya sea en una perspectiva de futuro laboral o de emprendimiento para la generación de ingresos por cuenta propia o también para la continuidad de su proceso de formación.



FORMACIÓN POR COMPETENCIAS

Es un proceso educativo de desarrollo continuo y articulado de competencias a lo largo de toda la vida y en todos los niveles de formación



¿Qué son las competencias laborales?

Conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que son necesarios para que los jóvenes se desempeñen con eficiencia como seres productivos y con responsabilidad social.

se clasifican en *generales* y *específicas*.

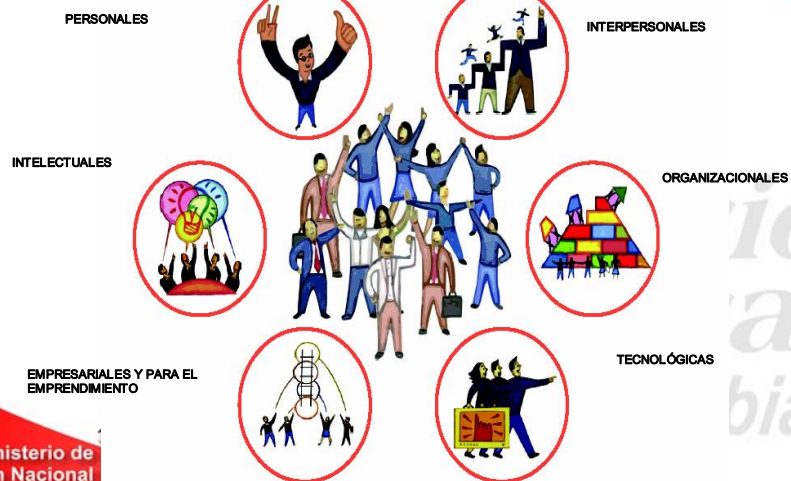


Competencias Laborales Generales (CLG)

- ✓ las competencias laborales generales no están ligadas a ningún sector económico, cargo o tipo de actividad productiva.
- ✓ son necesarias en todo tipo de trabajo, ya sea en un empleo o en una iniciativa propia para la generación de ingreso.
- ✓ condición para obtener un trabajo o generarlo, mantenerse en él y continuar aprendiendo a lo largo de la vida.



CLASES DE COMPETENCIAS LABORALES GENERALES



Características de la Formación en Competencias Laborales Generales.

- ✓ Facilita establecer relaciones con el entorno productivo, no sólo para generar ingresos sino para desarrollar sus potencialidades. (pertinencia)
- ✓ Su formación es parte del núcleo común de los currículos desde la educación básica hasta la media. (transversalidad)
- ✓ Es soporte para la formación en competencias laborales específicas en la educación media técnica. (articulación)



¿Qué son las Competencias Laborales específicas (CLE*)?

Son el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que están orientadas a habilitar a las personas para desarrollar funciones productivas propias de una ocupación o funciones comunes a un conjunto de ocupaciones.

* *En el sector educativo, estas competencias son desarrolladas en la educación media técnica y en el SENA*. Los jóvenes de la media académica pueden cursarlas en tiempos diferentes del escolar.*



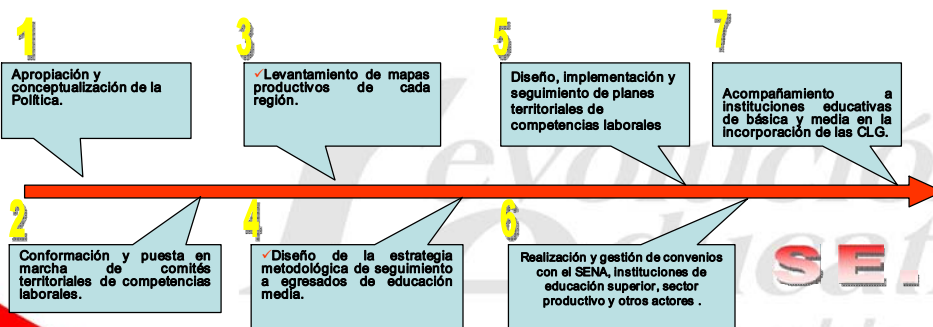
ARTICULACION CON EL SENA

- Definición de programas de formación pertinentes a la región.
- Transferencia del diseño curricular basado en competencias laborales en caso de que la institución educativa no lo tenga.
- Formación pedagógica y técnica de docentes cuando se requiera.
- Asesoría a la institución educativa para mejoramiento de los talleres requeridos para el desarrollo de los programas.
- Acompañamiento a docentes en la implementación de los programas.
- Certificación de estudiantes.



ACCIONES DEL MEN

Asistencia y acompañamiento técnico y metodológico a Secretarías de Educación



PROYECCIONES



- 2010, todas las instituciones educativas de básica y media del país incorporen la formación en competencias laborales generales al PEI, currículo.
- Consolidar la articulación de la educación media con el mundo productivo y configurar el comité nacional de articulación de la educación media y el sector productivo.



¡MUCHAS GRACIAS!

